

RESOLUCIÓN No. 871
(06 de noviembre de 2020)

“Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Correspondencia y Archivo

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 y el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ley 80 de 1989, señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal b) preceptúa: “Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva”, hoy Consejo Directivo del AGN.

Que el literal d) del citado artículo establece: “Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivo acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos”.

Que el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformo el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- Icetex y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 18 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007 establece que es función de la Secretaría General “18. Ejecutar y administrar el proceso de gestión documental de la Entidad e implementar mecanismos para la custodia de los archivos.”

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 “los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”

Que el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 027 de 2006, por el cual se modifica el acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994 actualiza el reglamento general de archivos, en su artículo 67 y en lo correspondiente al uso del glosario, define la Gestión Documental como “el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.

Que la Resolución 0976 del 27 de junio de 2018, creo el Grupo de Gestión Documental y actualizó las funciones del Grupo de Correspondencia.

RESOLUCIÓN No. 871
(06 de noviembre de 2020)

“Por la cual se aprueba la actualización del Reglamento de Correspondencia y Archivo

Que la Resolución 841 del 27 de octubre de 2020 actualizó el sistema de codificación para identificar la correspondencia y archivo, se autoriza la firma de documentos de trámite.

Que los procedimientos de correspondencia y archivo de la entidad han sido actualizados en sus actividades.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó mediante acta No.7 la actualización del Reglamento de Correspondencia y Archivo del ICETEX en sesión virtual realizada los días 3 al 6 de agosto de 2020.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

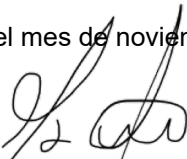
ARTÍCULO 1º Aprobar la actualización del Reglamento de Correspondencia y Archivo del ICETEX.

ARTICULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


ARTICULO 3º El Reglamento de Correspondencia y Archivo hace parte integral de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de noviembre de 2020.



MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Gerardo Alonso Rodríguez Pineda – Coordinador – Grupo de Gestión Documental 

Revisó: Katerine Andrade Alzate – Abogada Contratista – Secretaría General ^{KAA}

Mónica Fernández Quintero – Profesional Contratista – Secretaría General 